COMISION TECNICA DE COMPETICION
CIRCULAR 2023-24/1 – Horarios partidos y Aplazamientos

G.11.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

a) Todos los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial, salvo en aquellos que, aplazados por causas de fuerza mayor o decisión del Comité Territorial de Competición hubieran de celebrarse en días hábiles de la semana. Para las competiciones territoriales la banda horaria establecida será los sábados de 16:30 a 20:30 y los domingos de 11:00 a 13:30 (horas de comienzo), excepto para aquellas competiciones se acuerde una franja horaria diferente. En la solicitud de celebración de encuentros fuera de las franjas horarias establecidas se aplicará la tasa administrativa establecida si la solicitud se produce con menos de 15 días de antelación a la celebración del encuentro.

b) En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor la carencia de recursos económicos.

c) Igualmente, los encuentros se podrán celebrar en días laborables, siempre que exista motivo para esta celebración y mutuo acuerdo entre los clubes contendientes y previa autorización del Comité Territorial de Competición, quien en caso de falta de acuerdo entre los mismos podrá fijarle de oficio.

d) La hora exacta y el terreno de juego donde han de tener lugar los encuentros, deberá ser comunicada por los equipos organizadores a la Federación Territorial o Delegación Provincial organizadora con QUINCE DIAS DE ANTELACION COMO MINIMO.

e) Tal comunicación se efectuará a través del ÁREA PRIVADA de la aplicación Misquad.

f) Por considerarse de suma trascendencia lo dispuesto en los apartado anteriores, para el desarrollo de la competición, el equipo organizador que en cada caso la incumpliera será sancionado, tal como especifica el Art. 55 apartado H), con multa cuyo importe se determinara en función de las circunstancias por el órgano disciplinario correspondiente y cuyo máximo en función de las posibles reincidencias podrá llegar a **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)** y la **reincidencia** se aplicará partiendo de la **1ª vez, un 25 % más la 2ª; 35 % más la 3ª; 45% más la 4ª y sucesivas hasta el máximo que se aplicaría ya en todas**, siempre que la competición no sufriera alteración. (Asamblea General 2008)

En el supuesto de que esta infracción trajera como consecuencia la no celebración del encuentro, será sancionado el club infractor conforme a la Normativa Vigente, y sin perjuicio de la sanción económica que estipule el Reglamento de Régimen Disciplinario se le considerará como si de una incomparecencia se tratase.

G.12.- APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHA DE LOS ENCUENTROS

Una vez publicados los calendarios de competición de cada una de las categorías, debe ser respetado el orden de los encuentros por los equipos participantes. No obstante, en caso de suspensión de un encuentro o que fuese necesario el aplazamiento o cambio de fecha del mismo, los equipos participantes podrán proponer para su aceptación al Comité Territorial de Competición, dichos cambios siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Motivo por el que se solicita el aplazamiento o cambio de fecha del encuentro
b) Acuerdo del club contendiente dando su conformidad al cambio.
c) Fecha propuesta de celebración.
d) Abono de la tasa establecida al efecto.

Las propuestas que no se cumplan alguna de estas condiciones no se estudiaran. Por otra parte, también se debe tener en cuenta las siguientes circunstancias que condicionarán la concesión o negación del aplazamiento:

1.- Una vez concedido el aplazamiento o cambio de fecha de un encuentro no será posible un nuevo aplazamiento del mismo debiendo jugarse en la fecha propuesta.

2.- Cuando uno de los equipos contendientes tuviera un encuentro aplazado (pendiente de celebración) no se concederá ningún otro aplazamiento a dicho equipo hasta tanto no se celebre el encuentro pendiente.

3.- Los encuentros correspondientes a la 1ª vuelta de los campeonatos se deberán celebrar obligatoriamente antes de la última jornada de esta vuelta y los de la 2ª antes de la última jornada de la competición.

4.- Será posible adelantar partidos a su jornada, por causa debidamente justificada. Para cumplir los plazos establecidos respecto a la fijación de los horarios en los casos de aplazamiento o cambio de fecha de partidos será preciso que se tenga el acuerdo en la fecha establecida como límite para la comunicación.

Las solicitudes para aplazar o cambiar de fecha un encuentro, se efectuarán mediante la siguiente formula:

A. En caso de **aplazamiento motivado** por una actividad de los equipos Nacionales o Territoriales, será el Comité Territorial de Competición quien fije la nueva fecha de celebración.

B. El **resto de solicitudes se efectuará mediante acuerdo de ambos equipos** que harán llegar la federación a través de la aplicación MISQUAD en la que figurarán las condiciones aludidas anteriormente. Dicho acuerdo deberá quedar enviado a la Federación de Balonmano de Castilla y León a las 20 horas del Domingo anterior a la fecha oficial prevista para la celebración de encuentro.

Si el cambio se refiere únicamente a la hora de celebración del encuentro, ambos clubes deberán enviar el acuerdo a través de la aplicación**. PARA TODOS ESTOS TRÁMITES NO SERAN VALIDAS A NINGUN EFECTO LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS TANTO PARA EL CAMBIO COMO PARA LA ACEPTACION**.

En aquellos casos en que los equipos celebren sus **encuentros en Polideportivos alquilados y tuviesen que modificar la fecha u hora de celebración de un encuentro junto a la correspondiente petición al Comité Territorial de Competición deberán adjuntar justificante del propietario de la instalación, debiendo obrar la solicitud antes de las 20 HORAS DEL MARTES ANTERIOR A LA FECHA OFICIAL PREVISTA PARA LA CELEBRACION DEL ENCUENTRO.**

En cualquier caso, el **aplazamiento o cambio de horario no será efectivo hasta que se reciba comunicación expresa del Comité Territorial de Competición o su publicación como horario oficial del encuentro en la web federativa y se haya abonado la tasa administrativa establecida al efecto**.